

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda **VHF**, para la localidad de Pichilemu, VI Región.

RESOLUCION EXENTA N° 185 /

SANTIAGO, 11 MAYO 2012

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La resolución del Consejo Nacional de Televisión N°68, de fecha 03 de diciembre de 2007, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Pichilemu, VI Región, a la concesionaria **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°909, de fecha 08 de agosto de 2011.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 14 de noviembre de 2011 y 16 de abril de 2012.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°6.110/C, de fecha 08 de septiembre de 2011, N°7.536/C, de 25 de octubre de 2011 y N°2.008/C, de fecha 19 de marzo de 2012.

g) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., letra a), de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, RUT N°96.669.520-K, por presentación según ingreso CNTV N°909, de fecha 08 de agosto de 2011, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda **VHF**, para la localidad de Pichilemu, VI Región, que le fuera otorgada por resolución CNTV N°68, de 03 de diciembre de 2007, en el sentido de modificar la ubicación de la planta transmisora, modificar el sistema radiante y sus características técnicas. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 120 días.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2011, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°7.536/C, de fecha 25 de octubre de 2011, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, para la localidad de Pichilemu, VI Región, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S.A., según resolución CNTV N°68, de fecha 03 de diciembre de 2007.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

Ubicación Estudios	Inés Matte Urrejola N°0890, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Ubicación Planta Transmisora	Sector Centinela, adyacente calle Pichilemu, comuna de Pichilemu, VI Región,
Coordenadas geográficas Planta	34° 23' 51" Latitud Sur, 72° 00' 41" Longitud Oeste, Datum PSAD 56.
Canal de frecuencias	5 (76 - 82 MHz).
Potencia máxima de transmisión	15 Watts de video y 1,5 Watts de audio.
Altura del centro radioeléctrico	30 metros.
Descripción del sistema radiante	Arreglo de 3 antenas yagi, cada una de 5 elementos, orientadas en los acimuts: 0°, 90° y 180°.
Ganancia total arreglo antenas	2,7 dB en máxima radiación.
Pérdidas en la línea de transmisión	0,9 dB.
Diagrama de radiación	Direccional, con dos lóbulos de máxima radiación en los acimuts: 0° y 180°.
Zona de servicio	Localidad de Pichilemu, VI Región, delimitada por el contorno Clase B ó 48 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (Db).	0,0	3,5	1,1	3,5	0,0	8,9	40,0	8,9

PREDICION DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE B.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	20,0	8,0	9,0	8,0	11,0	13,0	2,0	13,0

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 02 de enero de 2012, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Rancagüino" de Rancagua, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 16 de abril de 2012, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda **VHF**, para la localidad de Pichilemu, VI Región, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S.A., según resolución CNTV N°68, de fecha 03 de diciembre de 2007. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 16 de abril de 2012, que dispone **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda **VHF**, a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A., RUT N°96.669.520-K**, para la localidad de Pichilemu, VI Región, de que es titular según resolución CNTV N°68, de fecha 03 de diciembre de 2007. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican.

Canal de Transmisión	Canal 5 (76 – 82 MHz.).
Señal Distintiva	Repite las emisiones de XRB-93.
Potencia máxima del transmisor principal.	15 Watts para emisiones de video y 1,5 Watts para emisiones de audio
Norma	CCIR-M/NTSC.
Tipo Emisión Video	6M00C3FN.
Tipo Emisión Audio	F3E.
Ubicación Estudio	Inés Matte Urrejola N°0890, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Ubicación Planta Transmisora	Sector Centinela, adyacente calle Pichilemu, comuna de Pichilemu, VI Región, coordenadas geográficas 34° 23' 51" Latitud Sur, 72° 00' 41" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Marca Transmisor	EUROTEL, modelo ETL 0570, año 2010
Tipo de antena	Arreglo de tres antenas yagi, de cinco elementos c/u de ellas, orientadas en los acimuts: 0°, 90° y 180° .
Marca de antenas.	KATHREIN SCALA DIVISION, modelo HDCA-5/HRM, año 2007.
Pérdidas totales línea transmisión y otros.	0,9 dB.
Ganancia total arreglo	2,7 dBd en máxima radiación.
Diagrama de Radiación	Direccional, con dos lóbulos de máxima radiación en los acimuts 0° y 180°.
Polarización	Horizontal.
Cota de la base de la torre	107 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación	30 metros.
Zona de Servicio	Localidad de Pichilemu, VI Región, delimitada por el contorno Clase B ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (Db).	0,0	3,5	1,1	3,5	0,0	8,9	40,0	8,9

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	20,0	8,0	9,0	8,0	11,0	13,0	2,0	13,0

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 120 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.